

RAMON HERMO.  
 RAMON MENENDEZ FELIPE.  
 REISSERT HORST.  
 REYES GONZALEZ SANCHEZ.  
 RITA CASADO BLANCH.  
 ROGELIO VARGAS PALOMINO.  
 ROSARIO BELTRAN GOMEZ.  
 ROSARIO VAZQUEZ DE PARGA.  
 RUBEN SILVA MARTINEZ.  
 SAFWAN CHABAN BAKIR.  
 SALVADOR LEON MENDEZ.  
 SALVADOR REGO CASADO.  
 SEGURLEPE, S.L.  
 SERGIO SILVA MARTINEZ.  
 TERESA PEREDA PEREIRA.  
 TOMAS ORREGO DOMINGUEZ.  
 URBASUR.  
 VELASCO AGENCIA TRANSPORTES Y CARGAS COMPLETAS.  
 VLADIMIR OVTOEV.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 7 de febrero de 2006, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00025/2005, del monte público «Dunas de Isla Cristina», Código de la Junta de Andalucía HU-10016-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Isla Cristina, provincia de Huelva.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de apeo el próximo día 3 de octubre de 2006, a las 9,30 horas de la mañana, en el aparcamiento de la Casita Azul. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeos, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 959 011 588 ó 959 252 236. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 30 de junio de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 24 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Palma del Río, de rectificación de errores materiales en las bases que se citan (BOJA núm. 133, de 12.7.2006).*

Resolución de 24 de julio de 2006, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), de rectificación de errores materiales en el Decreto 1.920/2006 de 6 de junio, de Aprobación de las Bases Generales de los procesos selectivos incluidos en el Plan General de Empleo 2006, para reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de plantilla de personal al servicio de esta Administración Local incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 118, de 3 de julio de 2006, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 12 de julio de 2006, la Resolución de 6.6.2006 de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Palma del Río por la que se anuncian las Bases Generales de los procesos selectivos, incluidos en el Plan General de Empleo 2006, para reordenación de los recursos humanos, promoción profesional interna, estabilización y consolidación de plantilla de personal al servicio de esta Administración Local incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006 del Ayuntamiento de Palma del Río.

Vistos los errores materiales y de hecho producidos de las Bases de la convocatoria que se citan, procede realizar las rectificaciones de errores materiales y de hecho, en los siguientes términos:

1. En el Capítulo V. Base 20.1.c):

Donde dice: «(c) Un funcionario de carrera o empleado municipal designado a propuesta de la Junta de Andalucía».

Debe decir: «(c) Un funcionario de la Junta de Andalucía, en representación, de la Comunidad Autónoma, designado por el Delegado del Gobierno».

2. En el Capítulo VII. Base 39 (párrafo primero):

Donde dice: «39. El baremo para calificar los méritos alegados, será con carácter general, el siguiente»:

Debe decir «39. El baremo para calificar los méritos alegados, será: En los turnos libre, y de promoción interna, los señalados en sus Bases Específicas. En los procesos de consolidación de empleo temporal (art. 39, Ley 50/1998) los siguientes»

3. En el Capítulo VII. Base 39.1:

Donde dice: «Por cada mes completo de servicios prestados en este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos».

Debe decir: «Por cada mes completo de servicios prestados en este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,35 puntos».

Donde dice: «Por cada mes completo de servicios prestados en este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, en puestos de categoría y naturaleza superior o inferior al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,07 puntos».

Debe suprimirse el citado párrafo.

4. En el Capítulo VII. Base 39.2:

Donde dice: «Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza

convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos».

Debe decir: «Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,20 puntos».

Donde dice: «Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de categoría y naturaleza superior ó inferior al de la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,05 puntos».

Debe suprimirse el citado párrafo.

#### 5. En el Capítulo VII. Base 39.A (bis):

Donde dice: «En las convocatorias de promoción interna, la fase de concurso se regirá por el baremo establecido con carácter general, salvo en lo relativo a la experiencia laboral, cuya puntuación máxima de 7 puntos, quedará distribuida del siguiente modo: (a) Por cada mes completo de servicios, o fracción igual o superior a quince días, en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados en plaza de la categoría inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,15 puntos hasta un máximo de 7 puntos. Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 7,00 puntos.»

Debe decir: «En las convocatorias de promoción interna, la fase de concurso se regirá por el baremo establecido con carácter general, salvo en lo relativo a la experiencia laboral, cuya puntuación máxima de 25 puntos, quedará distribuida del siguiente modo: (a) Por cada mes completo de servicios, o fracción igual o superior a quince días, en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados en plaza de la categoría inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,35 puntos.»

#### 6. En el Capítulo VII. Base 39.B (último párrafo):

Donde dice: «Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 2,00 puntos».

Debe decir: «Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 10,00 puntos».

#### 7. En el Capítulo VII. Base 39.C:

Donde dice: «En más de tres niveles en la escala citada: 1,00 punto; En más de dos niveles en la escala citada: 0,75 puntos, y en más de un nivel en la escala citada: 0,50 puntos». Máximo a otorgar en concepto de titulación académica: 1,00 punto.

Debe decir: «En más de tres niveles en la escala citada: 5,00 puntos; En más de dos niveles en la escala citada: 3,00 puntos, y en más de un nivel en la escala citada: 0,10 puntos». Máximo a otorgar en concepto de titulación académica: 5,00 puntos.

#### 8. En el Capítulo VII. Base 39 (Párrafo final):

Donde dice: «La puntuación total máxima a otorgar en esta fase del procedimiento selectivo (concurso de méritos), será de 10 puntos».

Debe decir: «La puntuación total máxima a otorgar en esta fase del procedimiento selectivo (concurso de méritos), será de 40 puntos».

#### 9. En el Capítulo IX. Base 44 (Párrafo tercero. Final):

Donde dice: «En este caso, el órgano competente requerirá al/la aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en la Base siguiente la documentación pertinente a efectos de su nombramiento como funcionario/a de carrera, o su contratación laboral fija».

Debe decir: «En este caso, el órgano competente requerirá al/la aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en la Base siguiente la documentación pertinente a efectos de su nombramiento como funcionario/a de carrera, o su contratación laboral fija, previa, preceptiva y vinculante propuesta del Tribunal».

#### 10. En el Capítulo VII. Base 41:

Donde dice: «La puntuación global otorgada en la fase de concurso, que será como máximo de 10 puntos, se añadirá a la obtenida en la fase de oposición. La cifra resultante es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar, según dispone la Base núm. 44 de estas Normas Generales, la relación de candidatos».

Debe decir: «La puntuación global otorgada en la fase de concurso, que será como máximo de 40 puntos, se añadirá a la obtenida en la fase de oposición. La cifra resultante es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar, según dispone la Base núm. 44 de estas Normas Generales, la relación de candidatos».

#### 11. En el Capítulo VI. Base 36.b):

Donde dice: «No obstante lo anterior, los Anexos de cada convocatoria podrán establecer para este ejercicio las peculiaridades propias de las plazas a cubrir».

Debe decir: «No obstante lo anterior, los Anexos de cada convocatoria podrán establecer para este ejercicio las peculiaridades propias de la(s) plaza(s) a cubrir. Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas y al menos 5,00 puntos en puntuación total del ejercicio. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio. Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal».

Lo que insto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en Palma del Río, 24 de julio de 2006.- El Alcalde-Presidente, P.D. (Decreto 3795/2005, de 21 de noviembre), El Primer Teniente de Alcalde, Francisco J. Domínguez Peso.

## EMPRESAS PUBLICAS

*ANUNCIO de 20 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación en extracto de resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

No habiéndose podido practicar notificación del acuerdo de incoación de procedimiento sancionador simplificado S 0009/2006 de fecha 5 de julio de 2006, seguido contra la entidad Pesquerías López Villa, S.L., y al objeto de cumplir con los plazos procedimentales establecidos en el art. 24 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, y los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que pueden comparecer los interesados a efectos de conocer el contenido íntegro de la Resolución y del expediente incoado en la sede de esta Administración Pública, en Avenida de la República Argentina, 43 acc., 2.ª planta, de Sevilla.